

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción, casa de D. José Frías, calle de Platerías, n.º 7, a 50 reales semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertaran a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

\* Que los Dns. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibimiento del número siguiente.

\* Los Secretarios cuidaran de conservar los Boletines coleccionados convenientemente para su sustracción que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, HIGINIO POLANCO.

## PARTE OFICIAL.

### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso en su novedad en su importante salud.

### DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

## ELECCIONES.

CIRCULAR.—Num. 419.

En la ley de sanción penal de 22 de Junio de 1864, y en las circulares del Gobierno de S. M., convenientemente publicadas en este Boletín oficial, está trazada de un modo claro y terminante la línea de conducta que los funcionarios públicos deben seguir en las próximas elecciones para Diputados a Cortes. Sin embargo, algunos funcionarios, que por una u otra vez la realidad de electores, han venido consultando a este Gobierno acerca de la participación que les fuera lícito tomar, sin incurrir en responsabilidad y sin menoscabar el derecho que les asiste.

Tomar una parte activa en la lucha de los partidos; o salir por su representación en favor o en contra de determinados sujetos o candidaturas, significándose como agentes de ellas, bien sea convocados, asistiendo y llevando la voz en Juntas, o llamando o dirigiendo manifestaciones al cuerpo electoral, pesar; en fin, de cualquier modo en el ánimo de los electores, aunque no sea más que ostentándose, es faltar a su deber y contraer una responsabilidad, que yo,

celoso de que las leyes se cumplan y de que las elecciones sean en esta provincia tan espontáneas y libres como el Gobierno de S. M. se propone, procuraré hacer efectiva con todo rigor, si lo que no es de esperar, se diere lugar a ello.

Por lo mismo que no les es dable despojarse de su representación, y que esta les coloca en cierto modo en una situación distinta que los demás simples electores, es precisamente por lo que deben mostrarse más imparciales y circunspectos, procurando aljar de la conciencia pública hasta la más tenue sombra de presión ó de influencia, que puedan creerse derivadas del cargo público que desempeñan. Esto, lejos de quitarles sus personales derechos y de hacerles de peor condición que los demás electores, les mantiene por el contrario en la altura de su posición gerárquica sin mengua de la libertad de obrar según los impulsos de su conciencia y de sus propias convicciones al emitir su voto.

León 15 de Noviembre de 1865.—Higinio Polanco.

CIRCULAR.—Num. 420.

Debiendo de procederse a segundas elecciones para Diputados provinciales en los partidos judiciales de Astorga, La Bañeza, Ponferrada y Villafraanca, en conformidad a lo preceptuado en el art. 30 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 y el 129 del Reglamento para su ejecución, he venido en señalar los días 23, 24, 25 y 26 del actual para que tengan lugar en las Secciones de Benavides, La Bañeza, Santa María del Páramo, Villafraanca y Cacabos; y los días 24, 25 y 26 en las

de Astorga, Ponferrada y Benavides en atención a que en estas últimas tienen que continuar las mismas mesas que se constituyeron para la primera elección. Los locales donde ha de celebrarse dicho acto quedan designados desde ahora en las casas consistoriales de los mismos Ayuntamientos. León 13 de Noviembre de 1865.—Higinio Polanco.

### RECTIFICACIONES.

En la Gaceta de Madrid del día 12 del actual se hacen las siguientes.

En la primera Real orden del Ministerio de Gobernación, inserta en la Gaceta de ayer, primera columna, párrafo segundo, donde dice por error de copia: uno por cada 10,000 almas debe decir: uno por cada 15,000 almas.

En la misma Real orden, párrafo noveno, donde dice también por error de copia: «El art. 87 contiene,» debe decir: «El art. 87 no contiene.»

Y habiendo publicado en el Boletín oficial de 15 del que rige num. 136 la Real orden a que se refieren las anteriores rectificaciones, se insertan a los efectos convenientes, León 13 de Noviembre de 1865.—Higinio Polanco.

Decreto del 10 de Noviembre.—Num. 514

### MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Siendo de la mayor importancia para que tenga exacto cum-

plimiento el art. 16 de la ley de 25 de Junio de 1864 y para la estabilidad y buen orden de la Administración económica, la inmediata formación y publicación de escalafones de todos los funcionarios activos y cesantes de los diversos ramos de Hacienda, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las reglas siguientes:

1.º Los Jefes superiores y los de Administración figuraran en una sola escala general, que formara la Subsecretaría de este Ministerio, en vista de las relaciones que por orden de antigüedad le pasarán todas las oficinas generadas.

2.º Los jefes de Negociado, Oficiales y aspirantes á Oficial, serán comprendidos en escalas especiales por ramos, á saber: Subsecretaría y Archivo del Ministerio; Tribunal de Cuentas del Reino; Te soro público; Contabilidad de la Hacienda pública; Caja de Depósitos; Deuda pública; Administración de Justicia de los ramos de Hacienda; Contribuciones; Impuestos indirectos; Rentas Estancadas, propiedades y Derechos del Estado; Loterías, y Junta de Clases pasivas.

3.º Las escalas por ramos serán formadas por las respectivas oficinas centrales con sujeción a la aprobación superior, y comprenderán en ellas todos los empleados de sus distintas dependencias centrales y provinciales. En los ramos en que hubiera empleados facultativos o periciales, figuraran estos en escalafón especial.

4.º También figurarán en escalas especiales los subalternos de cada ramo.

5.º Los escalafones se formarán por clases ó sea por órden de sueldos, figurando en ellos los actuales empleados por la antigüedad del servicio en la respectiva clase.

6.º El órden de preferencia en cada clase se regulará por el tiempo efectivo de servicio que tenga en ella el empleado, contado desde el día de la posesion y deducido el de cesantía. Si esta hubiere procedido de supresion ó reforma del destino, se computará la mitad del tiempo. Si durante la cesantía hubiese tenido alguna comision ó agregacion con abono de tiempo, será este regulado como de servicio efectivo en su clase. Tambien será tenido en cuenta el que el empleado hubiere servido con igual y mayor sueldo en diverso ramo, aunque fuese de otro Ministerio.

7.º Los que cuenten igual tiempo de servicio en su clase se colocarán en la escala por el órden de antigüedad que resulte de la totalidad de sus servicios, y siendo esta la misma, tendrá derecho preferente el de más edad.

8.º Los que sirvan en comision por haber disfrutado mayor sueldo en destino de planta desempeñado en propiedad, tendrá derecho preferente sobre los de su clase, figurando á la cabeza de las escalas por el órden de los sueldos que disfrutaron y por el tiempo de servicio que contaron en la clase superior respectiva.

9.º El mayor sueldo disfrutado en Ultramar no dá derecho de preferencia en la clase en que figure actualmente el empleado. Los que hubieren servido en las provincias de Ultramar dos años efectivos tendrán opcion, sin embargo, á que se tomen en cuenta dos quintas partes del sueldo que percibieron para los efectos de la regla anterior.

10. A continuacion de los empleados activos de cada clase figurarán los cesantes de la misma por el órden de preferencia que para aquellos determina la regla 6.º y haciéndose constar el sueldo de clasificacion, si lo disfrutaban. Los que hubieren cesado en oficinas que se hayan extinguido, serán comprendidos en los escalafones de los ramos que corran hoy con los asuntos ó incidencias de aquellas.

11. En el término preciso de

20 dias, contados desde esta fecha, presentarán todos los empleados activos y cesantes de los diversos ramos de Hacienda sus hojas de servicio, acompañadas de los documentos justificativos y partidas de bautismo originales y en copia literal.

12. Examinados debidamente los originales se devolverán á los interesados por el Jefe de la respectiva dependencia, despues de comprobados con su copia y de certificada esta; así como la conformidad de la hoja de servicios con los documentos justificativos.

13. Los empleados cesantes que disfruten haber pasivo harán la presentacion en la Contaduria central ó en la de la provincia en que tuvieren consignado el pago. El Contador respectivo, además de certificar la copia de los documentos y la hoja de servicios, lo hará de que el interesado continúa en el cobro del haber que le hubiere sido señalado por clasificacion. Los que no disfruten haber podrán presentar sus hojas de servicios y documentos justificativos en la Contaduria de la provincia de su residencia.

14. Por el correo del día en que cumple el término señalado en la regla 11, los Jefes de las dependencias remitirán á los respectivos centros directivos las hojas de servicios y copias de los documentos justificativos que les hubieren sido presentados. El mismo día verificarán tambien los Contadores de Hacienda pública el envío de las correspondientes á empleados cesantes, remesándolas á los centros que correspondan según lo que determine la regla 10.

15. Los Jefes superiores y los de Administracion cesantes podrán presentar sus hojas de servicio y documentos justificativos, bien en la Contaduria central ó en la de la provincia en que esté consignado el pago de su haber, ó bien directamente en la Subsecretaria de este Ministerio.

16. Si la autenticidad de alguno de los documentos originales que se presenten ofreciere duda al Jefe que deba certificar la copia, lo remitirá de oficio á la oficina ó Autoridad correspondiente para para la debida compulsa.

17. En lo sucesivo se continuarán de oficio por las oficinas superiores de los respectivos ra-

mos las hojas del servicio de todos sus empleados.

18. En el término de 40 dias contados desde esta fecha, las respectivas oficinas centrales remitirán indispensablemente á este Ministerio los escalafones que deban formar con sujecion á las reglas 2.º, 3.º y 4.º para su inmediata publicacion en la Gaceta y en el Boletín oficial de este Ministerio.

19. No será admitida reclamacion alguna referente á escalafones, si fuere presentada despues de 60 dias de su publicacion en la Gaceta.

Tampoco tendrán derecho á reclamar contra el lugar en que posteriormente fueran incluidos en los escalafones los que no presenten sus hojas de servicio documentos justificativos dentro del plazo señalado en la regla 11, salvo los empleados residentes en las islas Baleares y Canarias para los que el plazo será de 30 y 40 dias respectivamente.

De órden de S. M. lo digo á V. .... para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1865.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de...

Lo que se inserta en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan cumplir lo dispuesto en la preinserta Real órden. Leon 13 de Noviembre 1865.—Higinio Polanco.

CIRCULAR.— Núm. 491.

PRESUPUESTOS ADICIONALES.

Próxima ya la época de la formacion de los presupuestos ordinarios para el año económico de 1866 á 1867, es necesario contar con los recursos que sobren en el vigente, así como los gastos que resulten por pagar, para lo cual es indispensable á fin de enlazar unos presupuestos con otros que los Ayuntamientos remitan á la mayor brevedad el adicional que está mandado, por cuyo medio podrán conocerse, acompañando á ellos la liquidacion de lo autorizado y gastado, incluso el período de ampliacion que terminó en 30 de Setiembre último, y en las cuales de-

be aparecer la existencia ó alcance que haya en favor ó en contra de los fondos municipales, para cuyo mejor acierto los Secretarios de los Ayuntamientos consultarán la Real órden de 12 de Marzo de 1860, inserta en el Boletín oficial fecha 18 de Abril del citado año, núm. 47, que determina el modo de formarles, y documentacion que necesitan, con lo cual se evitará el tener que devolverles y retrasar su aprobacion. Leon 13 de Noviembre de 1865.—Higinio Polanco.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la votacion de Diputados provinciales.

(Continuacion.)

Primer dia.

DISTRITO ELECTORAL DE VALENCIA DE D. JUAN.

Seccion de Villamafian.

- D. Antonio Charro Cadenas, de Villamafios.
- Miguel Amez Vinayo, de S. Millan.
- José Alvarez Alonso, de Venazolve.
- Apolinario Tegerina Cadenas, de Villamafian.
- Leandro Garcia Casado, id.
- Santos Unzu Rodriguez, id.
- Isidro Besez Santian, id.
- Bernardo Malagon Martinez, id.
- Miguel Carro Malagon, id.
- Felipe Garcia Fernandez, id.
- Antonio Alvarez Vallejo, de Ardon.
- Isidoro Alonso Ordás, de Villalovar.
- Bernardino Alvarez Mateos, de Fresnellino.
- Jacinto Alvarez Gonzalez, de Ardon.
- José Pellitero Martinez, id.
- Miguel Gonzalez Marcos, id.
- Pedro Aparicio Rey, id.
- Miguel del Barrio, de Fresnellino.
- Antonio Martinez Gonzalez, de Cillanueva.
- Felipe Ordás Martinez, de Valdevimbre.
- Miguel Alonso Vallejo, id.
- Manuel S. Millán Alonso, de Pobladora de Fontecha.
- Isidoro Alonso Gonzalez, de Palacios.
- Leandro Garcia Fernandez, de Toril.
- Gregorio Gorgojo Rojo, id.
- Bernardo Rodriguez Malagon, de Villamafian.
- Diego Rodriguez Arisa, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Miguel Fernandez Banciella. . 27

DISTRITO ELECTORAL DE PONTERRADA.

Seccion de Bembibre.

- D. Juan Gonzalez Vidal.
- Andrés Fernandez.

D. Luis Garcia Robles.  
Francisco Cubero Escarpizo.  
Bios Marqués Florez.  
Cayetano Arias Alvarez.  
José Antonio Corral.  
Pascual Alvarez Cabezas.  
Francisco Alvarez Diez.  
Agustín Ramos Garcia.  
Pedro Fernandez Robles.  
Antonio Fernandez Alonso.  
Bernardino Alvarez Diez.  
Francisco Alvarez Garcia.  
Pedro Garcia Huerta.  
Pedro Ribera.  
Cipriano Lamilla.  
Francisco Fernandez Gonzalez.  
Manuel M. Rubial Sandobal.  
Miguel Fernandez Garcia.  
Pedro Garcia Vuelta.  
Esteban Alonso Criado.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Antonio Vega Cadórniga. . . 22  
D. Adriano Quiñones. . . . . 11

**Segundo dia.**

**DISTRITO ELECTORAL DE SAHAGUN.**

1.ª Seccion.—Cabeza, Sahagun.

D. Mateo Quintana.  
Tomás Lera.  
Manuel Valladores.  
Cipriano Alaez.  
José Cuesta.  
Gabriel Cuesta.  
Juan Garcia.  
Pablo Pastrana.  
Santos Fernandez.  
José Crespo.  
Vicente Anton.  
Juan Revilla.  
Ramon Zapico.  
Bartolomé Olmedo.  
Fernando Rojo.  
Eugenio Valdaliso.  
Rafael Revueña.  
Froilan Novoa.  
Fernando Godos.  
Agustín Bartolomé.  
Juan Bartolomé.  
Alejandro Vidanes.  
Ignacio Soto.  
Joaquin Castro.  
Valentin Espeso.  
Juan Perez.  
Diego de Vega.  
Manuel Guara.  
Mateo Santos.  
Joaquin Llamas.  
Francisco Reguero.  
Luis Durante.  
Gregorio Alonso.  
Andrés Fernandez.  
Simcon Pombo.  
Valentin Ruiz.  
Justo Misiego.  
Jacinto Bartolomé.  
Tomás Villafañe.  
Matias Castro.

D. Mateo Conde.  
Francisco Laso.  
Manuel Gutierrez.  
José Castro.  
Miguel de Godos.  
Claudio Fernandez.  
Julio Font.  
Ramon Tocino.  
Ricardo Ruiz.  
Felipe Barrientos.  
José Andrés.  
Marcos Gomez.  
Manuel Cano.  
Benito Caballero.  
Miguel Pascual.  
Saturnino Otero.  
Tomás Saelices.  
Gaspar Villafañe.  
Esteban Ampudia.  
Sebastian Rodriguez.  
Manuel Gonzalez.  
Jacinto Garcia.  
Vicente Perez.  
Manuel Castro.  
Manuel Martinez.  
Miguel Moral.  
Diego Alvarez.  
Nicanor Tocino.  
Santiago Baillo.  
José Huerta.  
Juan Gonzalez.  
Manuel Pablos.  
Gregorio Guaza.  
Ignacio Gonzalez.  
Ambrosio Perez.  
Dámaso Galvo.  
Domingo Torbado.  
Angel Laso.  
Eusebio Garrido.  
Fructuoso Ruesga.  
José Perez.  
Lorenzo Lozano.  
Francisco Baños.  
Vicente Castellanos.  
Benito del Rio.  
Juan Oveja.  
Ramon Estrada.  
José Sanchez.  
Terbio Gonzalez.  
Mateo Verdura.  
Manuel Alvarez.  
José Rojo.  
Juan San Juan.  
Pablo Godos.  
Benancio Fernandez.  
Estanislao Bajo.  
Froilan Bajo.  
Diego Rodriguez.  
Domingo Mola.  
Julian Iglesias.  
Juan Gonzalez.  
Melchor Garcia.  
Enrique Meancia.  
Eusebio Rodriguez.  
Agapito Sahagun.  
Eusebio Sanchez.

D. Ramon Vaca.  
Vicente Garcia.  
José Larin.  
Cayetano Pacho.  
Basilio Caballero.  
José Castañeda.  
Servando Fernandez.  
Antonio Puente.  
Vicente Cueto.  
Toribio Castañeda.  
Dionisio Calderon.  
Saturnino Arienza.  
Andrés Bajo.  
Mateo Estrada.  
Manuel Villamandos.  
Isidro Pastrana.  
Eugenio Felipe.  
Juan Mota.  
Agustín Dominguez.  
Patricio Lopez.  
Tomás Rodriguez.  
Tirso Pastrana.  
Antonio Castellanos.  
Eusebio Diez.  
Gregorio Perez.  
Pedro Perez.  
Santos Juan.  
Alejandro Rodriguez.  
Vicente Tegerina.  
Tomás Torienzo.  
Bernardino Fernandez.  
Alonso Fuerte.  
Gabriel Torbado.  
Manuel Mayorga.  
Lucas Prado.  
Santiago Luna.  
Ramon Fernandez.  
Francisco Pastrana.  
Luciano Lagartos.  
Ambrosio Prieto.  
Manuel Pozo.  
Angel Cuesta.  
Agustín Conde.  
Feliciano Florez.  
Francisco Fernandez.  
Francisco Martinez.  
Francisco Cuesta.  
Pedro Alonso.  
Eugenio Diez.  
Fernando Lomas.  
Manuel Medina.  
Mariano Taranilla.  
Luis Prado.  
Antonio Martinez.  
Juan Antonio Herques.  
Domingo Bargo.  
Froilan Barrero.  
Manuel Durante.  
Clemente Graberas.  
Pulvino Fernandez.  
Sivestre Prieto.  
Lorenzo Cuesta.

Candidatos que han obtenido votos.

D. José del Corral. . . . . 168

**DISTRITO ELECTORAL DE VALENCIA DE D. JUAN.**

Seccion de Villamanin.

D. Llanuano Nistal Trancha, de Villamanin.  
Juan Rodriguez Posadilla, id.  
Pedro Martinez Fernandez, id.  
Pedro Almuzara Gutierrez, id.  
Apolinario Posadilla Alvarez, id.  
Miguel Aparicio Aparicio, id.  
Agustín Rodriguez Malagon, id.  
Felipe Gutierrez Martinez, id.  
Tomás Dominguez Cantara, id.  
Ricardo Rodriguez Lopez, id.  
Pedro Miñambres Alonso, de Villavaña.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Miguel Fernandez Banciella. . . 11

**DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.**

D. Antonio de Paz Alonso.  
José Martínez Crespo.  
Venancio Rodriguez Barreda.  
Agustín Muñiz Perez.  
Antonio Carro Salvadores.  
Pío Gil de Muta.  
Salustiano Gonzalez de Reyero.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Matias Arias Rodriguez. . . . 7  
Domingo Quiñones Manuel. . . . 7

**DISTRITO ELECTORAL DE PONFERRADA.**

D. Benito Alvarez Lopez.  
Bernardo Molde Reguero.  
Ramon Maria de la Rocha Garcia.  
Lorenzo Merayo Prada.  
Manuel Vera Romero.  
Lucas Fernandez Alvarez.  
Isidro Rueda Lopez de Cangas.  
Bios Martinez Fernandez.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Antonio Vega Cadórniga. . . . 7  
José Perez Castro. . . . . 6  
Luis S. Junn. . . . . 4

**DISTRITO ELECTORAL DE VALENCIA DE D. JUAN.**

D. Enrique Nava Miguel, de Cubillas.  
Antonio Martinez Miguel, de Cubillas.  
Casimiro Villada Manobal, de Valencia.  
Hipólito Perez Alonso, id.  
Isidoro Marino Gonzalez, id.  
José Barrientos Mollo, id.  
José Maria Lopez Barverano, id.  
Manuel Gonzalez Melon, id.  
Felipe Cachau Lopez, de Campo.  
Felipe Garcia S. Pedro, id.  
Juan Pastrana Reguero, de Villavida.  
Tomás Castiello Pozo, de Campo.  
Victorio Zapico Blanco, id.  
Basilio Cascallana Fernandez, de Rebolhar.  
Francisco Santa Marta Gonzalez, de Corvillos.  
José Redondo Rodriguez, de S. Justo.  
José Rodriguez Gonzalez, de Rebolhar.  
Manuel Leguna Perez, de Corvillos.  
Pascual Nava Itubio, id.  
Santos Perez Gonzalez, de S. Justo.  
Antonio Marcos Bodega, de Cubillas.

D. Angel Carpintero Marcos, de Fresno.  
 Bonifacio Carpintero Bodega, id.  
 Domingo Prieto Bodega, id.  
 Eusebio Fernandez Miguez, id.  
 Eugenio Fernandez Marcos, id.  
 Francisco Martinez Garcia, id.  
 Gaspar Marcos Bodega, id.  
 Indalecio Gigos Garcia, id.  
 Isidoro Robles Bodega, id.  
 José Artaza Bodega, id.  
 José Prieto Nicolás, id.  
 Joaquin Marcos Bodega, id.  
 Francisco Javier Martinez Garcia, de Valencia.  
 Manuel Ferreras Martinez, de Fajitas.  
 Juan Robles Bodega, de Morilla.  
 Manuel Garcia Marcos, de Palanquinos.  
 Pascual Rubio Martinez, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Miguel Fernandez Banciella. . . 38

DISTRITO ELECTORAL DE PONTERRADA.

Seccion de Bembibre.

D. Francisco Porras Valcarcel.  
 Felipe Reguero.  
 Benito Alvarez.  
 Tirso Garcia.  
 Pablo Vidal.  
 Manuel Arins Alvarez.  
 José Antonio Alvarez Fernandez.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Antonio Vega Cadorniga. . . 7  
 D. Adriano Quiñones. . . 6

Tercer dia.

DISTRITO ELECTORAL DE SAHAGUN.

1.ª Seccion — Cibraza, Sahagun.

D. Esteban Gutierrez.  
 Bernardo Gonzalez.  
 Mariano Gonzalez.  
 Severiano Garcia.  
 Francisco Martinez.  
 Isidoro Garcia.  
 Victor Oca.  
 Antonio Prada.  
 Juan Antonio Caso.  
 Manuel Garcia.  
 Guillermo Medina.  
 Lizaso Lazo.  
 Antonio Arroyo.  
 José Antonio Poni.  
 Antonio Santa Marta.  
 Francisco Caballero.  
 Mariano Mignel.  
 José Fernandez.  
 Andrés Rodriguez.  
 Leonardo Cosmeos.  
 Manuel Fernandez.  
 Laureano Medina.  
 Benito Morilla.  
 Francisco Prado.  
 Jervasio Moncia.  
 Pedro Barza.  
 Balerio Santos.  
 Francisco Alvarez.

Candidatos que han obtenido votos.

D. José del Corral. . . . . 28

Sahagun 9 de Noviembre de 1865. — El Presidente, Alejandro Cosío. — Secretarios escrutadores, Santiago Flores. — Lino Nuñez. — Francisco Quinteto.

DISTRITO ELECTORAL DE PONFERRADA.

D. Bernardo Suarez Carbajal.  
 José Argüelles Alejandro.  
 Sebastian Gonzalez Pumariega.  
 Juan Fermin Alvarez.  
 Pedro Fernandez Gonzalez.  
 Francisco Cuadrado Mendez.  
 Pedro Gonzalez Prada.  
 Luis Fernandez Pomo.  
 Tomas Mendez Salazar.  
 Valentin Ortiz Ramos.  
 Rafael Gonzalez Prada Perejon.  
 Francisco Luterias Castro.  
 José Lopez Ramon.  
 Juan Gonzalez Barrio.  
 Joaquin Rodriguez Alvarez.  
 Manuel Barrios Gonzalez.  
 Sebastian Corral Garcia.  
 Miguel Fernandez Grandizo.  
 Manuel Valcarlos Ibañeta.  
 Antonio Vega Cadorniga.  
 Francisco Pintor Garcia.  
 José del Puerto Marqués.  
 Manuel Sanchez Marqués.  
 Manuel Garcia Lorenzana.  
 Francisco Moran Merayo.  
 Juan Casado Salvador.  
 Manuel Torres Rodriguez.  
 Santiago Macias Vidal.  
 Felix Garcia Menendez.  
 Lizaso de la Puente Moran.  
 Antonio Valcarlos Yebra.  
 Antonio Valcarlos Yebra menor.  
 José Alvarez Doral.  
 Gerónimo Merayo Rodriguez.  
 Simon de Prado Rodriguez.  
 Felipe Solis Rodriguez.  
 José de Prado Rodriguez.

Candidatos que han obtenido votos

D. Antonio Vega Cadorniga. . . 30  
 José Perez Castro. . . . . 31  
 Adriano Quiñones. . . . . 5  
 Miguel Andreu. . . . . 1

DISTRITO ELECTORAL DE VALENCIA D. JUAN.

Seccion de Villanueva.

D. Luis Perez Fuertes, do Toral de los Guzmanes.  
 Gabriel Ramos Garza, id.  
 Arripiado Garcia Chamarro, id.  
 Manuel Regino Perez Alonso, id.  
 Manuel Norberto Perez Alonso, id.  
 Carlos Fuertes Alonso, id.  
 Victor Fuertes Alonso, id.  
 Florentino Lasso Calleja, id.  
 Esteban Montiel Nava, de Villicé.  
 Mateo Malagon Casado, de S. Esteban.  
 Pedro Malagon Guerrero, id.  
 Antonio Prieto Aparicio, de Villanueva.  
 Hipólito Redríguez Aparicio, id.  
 Juan Nuevo Rodriguez, id.  
 Vicente Vivas Sastre, id.  
 Tomás Garcia Zotes de Algadefe.  
 Fabian Fernandez Mendez, id.  
 Mariano Garcia Maroto, de Villademor.  
 Antonio Vazquez Valcarlos, de Villademor.  
 Felix Garcia Perez, id.

D. José Alonso Diaz, id.  
 José Cabreros Perez, id.  
 Carlos Sardino Mayorga, id.  
 Laureano Lopez Villan, id.  
 Fausto Vivar Garcia, id.  
 Ciriano Garza Diaz, id.  
 Juan Chamarro Garza, id.  
 Joaquin Dominguez Rodriguez, de Toral.  
 Blas del Valle Barrago, id.  
 Aureliano Diaz Gonzalez, id.  
 Pablo Garcia Delgado, id.  
 Pedro Fernandez Garcia, id.  
 Tomas Garza Villan, id.  
 Bonifacio Rodriguez Fernandez, de Villanueva.  
 Francisco Pintor Fernandez, de Toral.  
 Juan Fresno Perez, id.  
 Mariano Bustamante Pablos, id.  
 Andrés Fernandez Gigante, de Algadefe.  
 Adrian Merino Garcia, id.  
 Juan Manuel Gorgojo Lopez, id.  
 Mateo Santos Ribado, id.  
 Marcos Fernandez Gigante, id.  
 Santos Merino Delgado, id.  
 Vicente Garcia Cadenas, id.  
 Ventura Garcia Rey, id.  
 Domingo Cadenas Robles, de Villanueva.  
 Francisco Borrego Charro, id.  
 Manuel Morin Casquero, id.  
 Bernardino Garcia Cadenas, id.  
 Simon Cadenas Robles, id.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Miguel Fernandez Banciella. . . 50

Villanueva 4 de Noviembre de 1865. — Apolinar Pósdilla, Presidente. — Secretarios escrutadores — Miguel Aparicio. — Apolinar Togerina. — Agustín Rodriguez Malagon. — Pedro Miñambres.

Seccion de Valencia de D. Juan.

D. Felipe Muñoz Garcia, de Valencia.  
 José Garrido Robles, id.  
 Juan Gonzalez Garcia, id.  
 Manuel Gonzalez Garcia, id.  
 Santos Perez Ríos, id.  
 Vicente Blanco Luandriz, id.  
 Valeriano Redondo Garcia, id.  
 Blas Cadenas de Huerga, id.  
 Felipe Miñambres Alonso, id.  
 Benito Baro Alvarez, de Colobros.  
 Basilio Lopez Merino, id.  
 Isidoro Lievano Padilla, id.  
 Manuel Melon Muelas, id.  
 Pedro Vero Fernandez, id.  
 Sebastian Gonzalez Melon, id.  
 Tomas Fernandez Gatino, id.  
 Toribio Garcia Alvarez, id.  
 Vicente Cast. Juvares, id.  
 Zoilo Baro Alvarez, id.  
 Marcos Moran Nicolás, de Fresno.  
 Miguel Miguez Moran, id.  
 Miguel Moran Miguez, id.  
 Pascual Gonzalez Nava, id.  
 Pedro Carpintero Marcos, id.  
 Pedro Carpintero Bodega, id.  
 Pedro Chicosos Garcia, id.  
 Tomás Guerrero Miguez, id.  
 Y cente Marcos Bodega, id.  
 Vicente Miguez, id.  
 Antonio Redondo Lozano, de Valdesad.  
 Bernardino Martinez Diaz, de Pajares.  
 Benito Gutierrez Fuentes, id.  
 Benito Fernandez Martinez, de Valdesad.  
 Elin Santos Rodriguez, de Pajares.  
 Bernardo Alvarez Suarez, de Pajares.  
 Francisco Morala Alonso, de Valdesad.  
 Juan Perez Madruga, de Pajares.  
 Juan Gutierrez Gutierrez, id.

D. Juan Santos Rodriguez, de Valdesad.  
 Roman Fernandez Martinez, de Pajares.  
 Tomas Fernandez, de Quintanilla.  
 Miguel Gutierrez Pomba, Pajares.  
 Bernardo Gonzalez Martinez, de Castrobote.  
 Gabriel del Valle Herrero, id.  
 Gregorio Chamarro del Valle, id.  
 Pedro Castañeda Caspo, id.  
 Ignacio Rodriguez Valdeliso, id.  
 José Garcia Barrios, id.  
 Manuel Herrero Perez, id.  
 Benito Andrés Morala, de Villanueva.  
 Bernardo Gonzalez Madruga, de Riego.  
 Isidoro Treceño Martinez, de Villanueva.  
 José Andrés Alvarez, de Villanueva.  
 Juan Gonzalez Blanco, id.  
 Lorenzo Morala Fernandez, id.  
 Manuel Casallana Garcia, de Villanueva.  
 Manuel Robles Madruga, de Riego.  
 Tomás Marcos Perez, id.  
 Isidoro Fernandez Mendez, de Villanueva.  
 Benito Reguera Vermejo, de Santas Martas.  
 Cayetano Pascual Gonzalez, id.  
 Casimiro Gonzalez Redondo, de Luengos.  
 Eugenio Lopez Reguera, de Santas Martas.  
 Esteban Santa Marta Lozano, id.  
 Felipe Santa Marta Vermejo, de Reliegos.  
 Fernando Miguez Casado, id.  
 Francisco Rodriguez Perez, de Matillos.  
 Gabriel Lopez Reguera, de Santas Martas.  
 Gerónimo Barnejo Sandoval, id.  
 José Madruga Rodriguez, id.  
 José Perez Santa Marta, id.  
 José Rodriguez Perez, de Matillos.  
 Juan Casado Cambranos, de Villanueva.  
 Juan Reguera Casado, id.  
 Julian Lopez Reguera, de Santas Martas.  
 Lorenzo Casado Albez, de Villanueva.  
 Lorenzo Castro Fuentes, de Santas Martas.  
 Lorenzo Castro Rey, id.  
 Manuel Gonzalez Perez, de Luengos.  
 Manuel del Rio Ramos, id.  
 Manuel Sta. Marta Casado, de Villanueva.  
 Manuel Luengos Rodriguez, de Santas Martas.  
 Mateo Casado Galon, id.  
 Miguel Castro Gutierrez, de Reliegos.  
 Narciso Casado Trapero, de Villanueva.  
 Pedro Trapero Lozano, id.  
 Pedro Reguera Casado, de Villanueva.  
 Pedro Cambranos Franco, de Reliegos.  
 Rafael Reguera Miguez, id.  
 Ramon Pastrana Sta. Marta, de Luengos.  
 Santos Reguera Casado, de Villanueva.  
 Esteban de la Huerga Gomez, de Valencia.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Miguel Fernandez Banciella. . . 92  
 Valencia de D. Juan Noviembre 8 de 1865. — El Presidente. Esteban de la Huerga. — Secretarios escrutadores, José Garrido — Felipe Muñoz — Vicente Blanco — Blas Cadenas de Huerga.

Se continuará

Imp. y lit. de José G. Redondo, Platerías, 7.